

Concepción, 21 de agosto de 2025.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION DE CERTIFICADO CORE 8613/o14 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025, QUE APRUEBA LOS INSTRUCTIVOS DE FONDOS GENERALES DEL 8 % DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD – SUBVENCIONES 2025.

CERTIFICADO N° 8643o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°15

Fecha: 20 de agosto de 2025.

Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Ignacio Fica E., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2435 de fecha 13/08/2025.

➤ Así acordó: Aprobar modificación de Certificado CORE 8613/o14 de fecha 01/08/2025, que aprueba los Instructivos de Fondos Generales del 8% de Vinculación con la Comunidad – Subvenciones 2025 según se indica:

1. Deporte.
2. Cultura.
3. Discapacidad e Inclusión.
4. Personas Mayores.
5. Salud.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Social

En relación al Punto 7 de los instructivos de los fondos de Deporte, Cultura, Discapacidad e Inclusión, Personas Mayores, Salud, Seguridad Ciudadana y el Punto 6, del fondo de Social, que lleva por título: MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO Y MARCOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, CANTIDAD DE PROYECTOS POR INSTITUCIÓN POSTULANTE, en específico a la cantidad de fondos a postular por institución:

DICE:

Cabe señalar que, del total de fondos concursables generales del año 2025, una institución podrá postular a un máximo de dos (2) fondos concursables, según los lineamientos de cada uno.

DEBE DECIR:

Cabe señalar que, del total de fondos concursables generales del año 2025, una institución podrá postular a un máximo de dos (2) fondos concursables, según los lineamientos de cada uno. Se exceptúa de esta contabilización, la postulación de municipios a la línea de AYUDAS TÉCNICAS, del FONDO DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN.



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Bío Bío
Fecha: 25-08-2025 11:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT.: Ley 21.722, que aprueba La Ley de Presupuestos año 2025.
Cert. CORE 8613/o14 de fecha 01 de agosto de 2025.

MAT.: Solicita análisis y sanción de modificación Instructivos de Fondos Generales del 8% de Vinculación con la Comunidad - Subvenciones 2025, según se indica.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted análisis y sanción modificación de Certificado CORE 8613/o14, de fecha 01 de agosto de 2025, que aprueba los Instructivos de Fondos Generales del 8% de Vinculación con la Comunidad – Subvenciones 2025, de:

1. Deporte.
2. Cultura.
3. Discapacidad e Inclusión.
4. Personas Mayores.
5. Salud.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Social

En relación al Punto 7 de los instructivos de los fondos de Deporte, Cultura, Discapacidad e Inclusión, Personas Mayores, Salud, Seguridad Ciudadana y el Punto 6, del fondo de Social, que lleva por título: MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO Y MARCOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, CANTIDAD DE PROYECTOS POR INSTITUCIÓN POSTULANTE, en específico a la cantidad de fondos a postular por institución:

DICE:

Cabe señalar que, del total de fondos concursables generales del año 2025, una institución podrá postular a un máximo de dos (2) fondos concursables, según los lineamientos de cada uno.

DEBE DECIR:

Cabe señalar que, del total de fondos concursables generales del año 2025, una institución podrá postular a un máximo de dos (2) fondos concursables, según los lineamientos de cada uno. Se exceptúa de esta contabilización, la postulación de municipios a la línea de AYUDAS TÉCNICAS, del FONDO DE DISCAPACIDAD E

INCLUSIÓN. Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 13-08-2025 18:33 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio
Bío

Distribución:

- La Indicada
- UNIDAD DE SUBVENCIONES
- Oficina de Partes.

VSMV FGJS JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5XN10RM0-504>